

**Tercera Sesión Urgente**  
**27 de Enero 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban las prórrogas de las encargadurías de despacho de las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejeda, así como las encargadurías de despacho de los funcionarios Alfonso González Celís, María Alejandra García Núñez, Alberto Márquez Solís y Aída del Pilar Cabrera López**

**Antecedentes:**

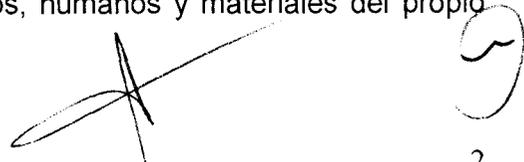
- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.



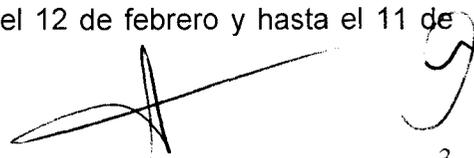
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 11 de agosto de 2014, la Junta aprobó en la Octava Sesión Extraordinaria en el punto PRIMERO del Acuerdo JA080-14, las Encargadurías de Despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX de las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejeda, respectivamente.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



3. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
4. Que de conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.
5. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/274/2015 el Secretario Ejecutivo, propuso al Centro, a las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejeda como idóneas para desahogar las actividades materia de las prórrogas de encargadurías de Despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX, respectivamente.
6. Que la prórroga como encargadas de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 12 de febrero y hasta el 11 de

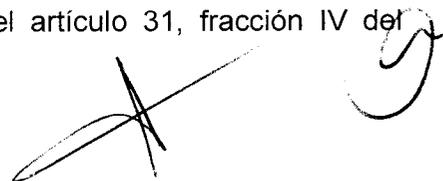


agosto de 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.

7. Que de conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/0382/2015, el Secretario Ejecutivo, propuso al Centro, como idóneos para desahogar las actividades materia de encargadurías de Despacho a los siguientes funcionarios:

<b>Funcionario</b>	<b>Cargo de Encargaduría</b>	<b>Adscripción de Origen</b>	<b>Adscripción de Encargaduría</b>
Alfonso Celis	González Secretario Técnico Jurídico	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	DD XX
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVI	DD XXVII
Alberto Márquez Solís	Secretario Técnico Jurídico	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	DD XXXIV
Aída del Pilar López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XVII	DD XXXIII

8. Que del análisis realizado a los perfiles en el dictamen anexo se desprende que los funcionarios propuestos cumplen con los requisitos y el perfil del cargo en materia de las encargadurías de despacho.
9. Que las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto.





**JUNTA ADMINISTRATIVA**  
**ACUERDO JA008-15**

**10.** Que la vigencia de las prórrogas de encargadurías y de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:

- a. Por acuerdo de la Junta.
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

**11.** Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDF/0072/2015 e IEDF/UTCDF/0074/2015 remitió al Secretario de la Junta a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes del órgano colegiado los dictámenes por los que se determina la procedencia de las prórrogas de encargadurías y las encargadurías señaladas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA008-15**

**PRIMERO.** Se aprueban las prórrogas de las Encargadurías de Despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX a las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejeda, respectivamente.

Con una vigencia del 12 de febrero y hasta el 11 de agosto de 2015, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de darse alguno de los

supuestos establecidos en la normativa, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueban las Encargadurías de Despacho siguientes:

<b>Funcionario</b>	<b>Cargo de Encargaduría</b>	<b>Adscripción de Encargaduría</b>
Alfonso González Celis	Secretario Técnico Jurídico	DD XX
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
Alberto Márquez Solís	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIV
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII

Con una vigencia del 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2015, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de darse alguno de los supuestos establecidos en la normativa, en los términos del dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).





**JUNTA ADMINISTRATIVA  
ACUERDO JA008-15**

**QUINTO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veintisiete de enero de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejada, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargadas de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX, respectivamente**

## ANTECEDENTES

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).
- IV. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
- V. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos

Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.

- VI. El 11 de agosto de 2014, en su Octava Sesión Extraordinaria, en el punto resolutive Primero del Acuerdo JA080-14, la Junta aprobó por unanimidad la procedencia de las encargadurías de despacho de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX por las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejada, respectivamente.

### CONSIDERANDO

1. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el INE, éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
2. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, entre los que se encuentra la encargaduría del despacho, a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
5. En términos de lo dispuesto en artículo 31, fracción IV del Estatuto, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro, mediante oficio SECG-IEDF/274/2015, la solicitud de prórroga de las encargadurías de las Coordinaciones de las Direcciones Distritales XXVII y XXIX por las funcionarias Olivia Rodríguez Martínez y Ana Luz Ross Tejada, respectivamente.
6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA026-13, JA045-13 y JA059-14, el cargo de Coordinador Distrital materia de las Encargadurías de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Organización de Procesos Electorales. Recursos Humanos.
<b>Años de experiencia</b>	2 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública, Legislación en materia electoral, Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

7. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Olivia Rodríguez Martínez tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Maestría (Grado).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho Electoral.
<b>Área de Experiencia</b>	Organización de Procesos Electorales. Recursos Humanos.
<b>Años de experiencia</b>	11 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública, Legislación en materia electoral, Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la funcionaria Olivia Rodríguez Martínez cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
9. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Ana Luz Ross Tejada tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Ciencias Políticas.
<b>Área de Experiencia</b>	Organización de Procesos Electorales. Recursos Humanos.
<b>Años de experiencia</b>	15 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública, Legislación en materia electoral, Relaciones públicas, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 9 se desprende que la funcionaria Ana Luz Ross Tejada cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
11. Las prórrogas de encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 12 de febrero hasta el 11 de agosto de 2015.

4



12. La vigencia de las encargadurías podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:

- a. Por acuerdo de la Junta;
- b. Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- c. A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

13. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro presenta a la Junta el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE LAS FUNCIONARIAS OLIVIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ANA LUZ ROSS TEJADA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADAS DE DESPACHO DE LAS COORDINACIONES DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES XXVII Y XXIX, RESPECTIVAMENTE*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Esta Unidad Técnica determina que las funcionarias propuestas por el Secretario Ejecutivo, cumplen con los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargadas de despacho de la siguiente forma:

Funcionario	Cargo
Olivia Rodríguez Martínez	Coordinadora de la Dirección Distrital XXVII
Ana Luz Ross Tejada	Coordinadora de la Dirección Distrital XXIX

**SEGUNDO.** La vigencia de las encargadurías procede en los términos del considerando 11, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 12 de este dictamen.

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to consist of several overlapping loops and lines.

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el que determina que Alfonso González Celís, María Alejandra García Núñez, y Alberto Márquez Solís, cumplen con los requisitos y el perfil para su designación como encargados de despacho en el cargo de Secretario Técnico Jurídico de los Distritos XX, XXVII y XXXIV, respectivamente, así como Aída del Pilar Cabrera López como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral del Distrito XXXIII.

### Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esa anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
- II. El 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
- IV. En el Punto de Acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

1



- V. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
- VI. El 30 de octubre de 2014 el Consejo General, mediante aprobó el Acuerdo ACU-65-14, las modificaciones a la estructura orgánica-funcional, con objeto, entre otros, de armonizar la denominación de 8 plazas adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.
- VII. EL 14 de octubre de 2011 Mediante Acuerdo JA127-11, la Junta aprobó los "*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*" (Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a), se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.
- VIII. El 7 de octubre de 2014 se publicó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para Elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrar el siete de junio de 2015 mediante el citado Acuerdo ACU-55-14.

### **Considerando**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta es el órgano encargado de supervisar los recursos humanos, así como de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto).
2. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas

inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

3. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/00382/2015, el Secretario Ejecutivo, propuso al Centro, como idóneos para desahogar las actividades materia de encargadurías de Despacho a los siguientes funcionarios:

Funcionario	Cargo de Encargaduría	Adscripción de Origen	Adscripción de Encargaduría
Alfonso González Celis	Secretario Técnico Jurídico	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	DD XX
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXII	DD XXVII
Alberto Márquez Solís	Secretario Técnico Jurídico	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	DD XXXIV
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XVII	DD XXXIII

4. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, el cargo de **Secretario Técnico Jurídico** materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Derecho o Equivalente.
Área de Experiencia	Derecho procesal electoral, derecho burocrático, materia recursal.
Años de experiencia	1 año.



<b>Otros conocimientos</b>	Administración de instituciones, desarrollo organizacional, legislación en materia electoral y de Administración Pública, sistemas electorales y de partidos, sistema de medios de impugnación, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
----------------------------	---

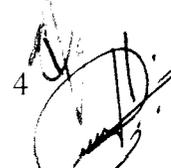
5. De conformidad con la información contenida en el archivo del Servicio Profesional Electoral en el Centro, el funcionario **Alfonso González Celís** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	En materia electoral de Participación ciudadana, de Capacitación electoral y Educación Cívica, así como en Asesoría Jurídica.
<b>Años de experiencia</b>	5 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Administración Pública y desarrollo organizacional, legislación en materia electoral, Ética Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los considerandos 4 y 5 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo en materia de encargaduría de despacho.
7. De conformidad con la información contenida en el archivo del Servicio Profesional Electoral en el Centro, la funcionaria **María Alejandra García Núñez** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Derecho procesal, Derecho Fiscal, Derecho electoral, Integración de archivos, actividades jurídico-electorales, y actividades en materia de educación cívica.
<b>Años de experiencia</b>	15 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Participación ciudadana, legislación electoral, ética pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

4



8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los considerandos 4 y 7 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo en materia de encargaduría de despacho.
9. De conformidad con la información contenida en el archivo del Servicio Profesional Electoral en el Centro, el funcionario **Alberto Márquez Solís** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Área de Experiencia</b>	Actividades jurídico-electoral y administrativas derivadas de sus atribuciones y representar legalmente a la Dirección Distrital, supervisión de cumplimiento de actividades institucionales
<b>Años de experiencia</b>	12 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Argumentación Jurídica, Legislación Electoral, Fiscalización, Derecho Electoral, Ética Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

10. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los considerandos 4 y 9 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo en materia de encargaduría de despacho.
11. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, el cargo de **Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral** materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Administración, Economía, Ciencia Política, Sociología, Pedagogía, Psicología, Geografía o equivalentes.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Años de experiencia</b>	1 año.
<b>Otros conocimientos</b>	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.



12. De conformidad con la información contenida en el archivo del Servicio Profesional Electoral en el Centro, la funcionaria **Aída del Pilar Cabrera López** tiene el siguiente perfil:

<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura (Título).
<b>Formación Profesional</b>	Psicología.
<b>Área de Experiencia</b>	Planeación y Administración Educativa, Comunicación Educativa, Diseño y Análisis de Investigación Educativa y Pedagógica, Técnicas de Evaluación del Aprendizaje.
<b>Años de experiencia</b>	15 años.
<b>Otros conocimientos</b>	Formación de instructores, didáctica, legislación electoral, geografía electoral, control de almacenes, Administración Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

13. La encargaduría de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 1° de febrero hasta el 31 de Julio de 2015.

14. La vigencia de la encargaduría podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 31, fracción VI del Estatuto:

- Por acuerdo de la Junta;
- Por la ocupación del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto, y
- A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.

15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro presenta a la Junta el *DICTAMEN POR EL QUE DETERMINA QUE, ALFONSO GONZÁLEZ CELÍS, MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NÚÑEZ, Y ALBERTO MÁRQUEZ SOLÍS, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO EN EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO DE LOS DISTRITOS XX, XXVII Y XXXIV,*

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner of the page.

RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO AÍDA DEL PILAR CABRERA LÓPEZ COMO DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL DEL DISTRITO XXXIII, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto se presenta para la Junta el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Esta Unidad Técnica determina que los funcionarios propuesto por el Secretario Ejecutivo, cumple con los requisitos y el perfil para ser designado como encargados de despacho de la siguiente forma:

Funcionario	Cargo	Adscripción
Alfonso González Celis	Secretario Técnico Jurídico	DD XX
María Alejandra García Núñez	Secretario Técnico Jurídico	DD XXVII
Alberto Márquez Solís	Secretario Técnico Jurídico	DD XXXIV
Aída del Pilar Cabrera López	Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	DD XXXIII

**SEGUNDO.** La vigencia de las encargadurías proceden en los términos del considerando 13, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 14 de este dictamen.

7 